



# Resolución Directoral Regional

N° 163 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 MAY 2017

## VISTO:

El Oficio N° 087-2017-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de marzo del 2017, el Oficio N° 247-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de abril del 2017 y el Oficio N° 124-2017-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2017, el Oficio N° 277-2017-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2017 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM se aprueba los Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de Información entre las entidades del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2010-MTC se establece como Política Nacional la implementación de una red dorsal de fibra óptica para facilitar a la población el acceso a Internet de banda ancha y promover la competencia en la prestación de este servicio.

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2011-PCM se constituye la Comisión Multisectorial Temporal para elaborar el anteproyecto de Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos e interoperabilidad del Estado Peruano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 61-2011-PCM se aprueban los lineamientos que establecen el contenido mínimo de los planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2011 se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa dentro de ellas la implementación progresiva de la interoperabilidad entre las entidades de la administración pública en beneficio del Ciudadano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar de en las entidades de la Administración Pública.

Que, estando a los documentos del visto y al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es pertinente emitir el acto administrativo a efectos de cumplir con la normatividad en la materia y garantizar la seguridad del hardware y software institucional.





# Resolución Directoral Regional

Nº 163 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 MAY 2017

Pág. 1 de 2

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, en armonía con la Ley N° 25323 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "Inventario de Hardware y Software de Equipos Informáticos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna - 2017", en los términos propuestos y que son parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúe el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo programado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será financiado con los recursos operativos regulares del presupuesto de funcionamiento y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

DRA.T

OAJ

OA

OPP

UILOG

SSTI

ARCHIVO

LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

**PLAN DE TRABAJO**

**“INVENTARIO DE HARDWARE Y  
SOFTWARE DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”**



**PLAN DE TRABAJO**  
**INVENTARIO DE HARWARE Y SOFTWARE DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**



**1.- FINALIDAD:**

Disponer de un documento de gestión para el desarrollo de actividades del Inventario de software y hardware de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el año 2017, que servirá como instrumento de gestión para la elaboración del **PLAN ESTRATEGICO DE GOBIERNO ELECTRONICO (PEGE)**, y plan operativo informático (POI), que comprende de los equipos de cómputo con sus componentes físicos como Monitor, UPS, Bocinas, teclado, mouse, impresora escáner, estabilizadores CPU, (con sus componentes internos como disco duro, memoria, procesador, tarjetas PCI etc.), Así como el software que los usuarios tienen instalado en los mismos para el desarrollo de las actividades laborales dentro de la institución.



**2.- BASE LEGAL:**

- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2017-PCM: (17.02.2017) Aprueban Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 19-2011-PCM (14.01.2011) Aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 61-2011-PCM: (18.02.2011) Aprueban lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.
- ✓ RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2011-PCM: (02.02.2011) Constituyen Comisión Multisectorial Temporal para elaborar el anteproyecto de Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos e Interoperabilidad del Estado Peruano.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 034-2010-MTC: (24.07.2010) Decreto Supremo que establece como Política Nacional la Implementación de una red dorsal de fibra óptica para facilitar a la población el acceso a Internet de banda ancha y promover la competencia en la prestación de este servicio.
- ✓ RESOLUCION MINISTERIAL N° 381-2008-PCM: (19.11.2008) Aprueban Lineamientos y Mecanismos para Implementar la Interconexión de Equipos de Procesamiento Electrónico de Información entre las Entidades del Estado.



- ✓ Ley N° 27658: (29.01.2002) Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

### 3.- OBJETIVOS:

Este instructivo tiene como objetivo hacer un levantamiento de información para obtener datos reales de las componentes de equipos informáticos, tales como software y hardware de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asignados en las diferentes áreas de la Institución y las Agencias Agrarias.

### 4.- ALCANCE:

La toma de inventario de hardware y software, sean los datos de los componentes y dispositivos existentes en los equipos informáticos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y el lugar donde se encuentran ubicados y/o distribuidos los bienes, los cuales se detalla a continuación:

- Dirección Regional
- Comité de Control Interno
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Unidades Orgánicas
- Dirección de Estadística Agraria
- Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria
- Dirección de Forestal y Fauna Silvestre
- Dirección de Conservación de Suelos y Aguas
- Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
- Agencia Agraria Tacna y Oficinas Agrarias
- Agencia Agraria Tarata y Oficinas Agrarias
- Agencia Agraria Jorge Basadre y Oficinas Agrarias
- Agencia Agraria Candarave y Oficinas Agrarias

### 5.- RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad de la unidad de logística a través de tecnología de Información:

- Realizar la toma de inventario existente de hardware y software de la DRA. Tacna
- Proveer de software necesario para la toma de decisiones de cada usuario
- Proveer asesoría sobre los aplicativos necesarios de los usuarios
- Planificar y solicitar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para mejorar la toma de inventario
- Actualización constante de inventario de software y hardware.
- Identificar los perfiles de cada usuario para la asignación de software a usar.

## 6.- METAS:

*Cumplir con el cronograma de trabajo, de acuerdo a las metas trazadas, así mismo verificar físicamente in situ los equipos informáticos con que cuenta la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asegurando su existencia real, que consta de realizar el Inventario Físico de software y hardware de cada equipo, se ara el llenado de la hoja de trabajo según el modelo adjunto.*

*Reportar el Informe Final a la Unidad de Logística para su conocimiento y fines*

## 7.- ORGANIZACIÓN:



*Sud sistema de Tecnología de Información será la encargada de realizar el inventario de hardware y software en todas las áreas de la DRA. Tacna, de acuerdo al cronograma de trabajo y en las fechas indicadas según el cuadro adjunto.*

- *Integrantes en la toma de inventarios:*



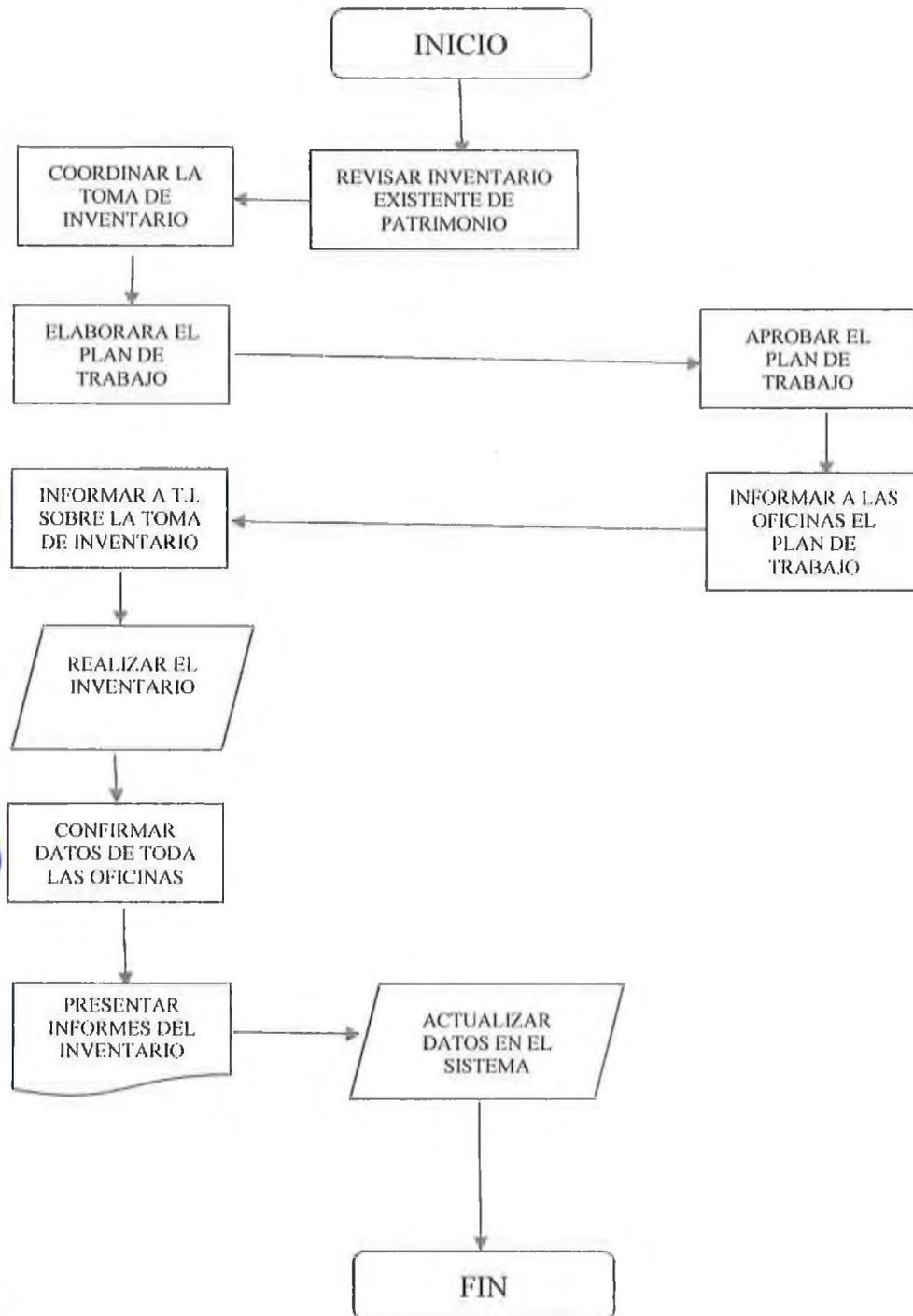
- ✓ *Ing. Omar Alberto Maraca Dueñas*
- ✓ *Téc. Casimiro Florez Tunquipa*
- ✓ *Practicante Aldo Jordán Choque Ortigozo*

## 8.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- *Solicitar a la Unidad de Logística, se haga conocer a los Directores y Jefes de Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el inicio de la toma de Inventario de software y hardware existentes, solicitando la correcta ubicación física de todo los equipos asignados a cada trabajador y brinden las facilidades del caso.*
- *Preparar los documentos fuentes para la toma de inventario, hojas de trabajo de acuerdo al formato establecido*



**DIAGRAMA DE FLUJO DE TOMA DE INVENTARIO DE EQUIPOS DE INFORMATICOS**



## 9.- PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANO Y LOGISTICO

- **Personal**
  - *Los integrantes designados para la toma de inventario de software y hardware*
- **Material de Escritorio**

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION                    |
|----------|------------------|--------------------------------|
| 03       | Unidad           | USB Marca Hp de 8 GB.          |
| 03       | Unidad           | Lapicero de tinta negra        |
| 03       | Unidad           | Lápiz negro                    |
| 01       | Millar           | Papel fotocopia T/a4 de 75 gr. |
| 03       | Unidad           | Resaltador de texto            |
| 03       | Unidad           | Corrector liquido              |
| 01       | Unidad           | Cámara fotográfica             |
|          |                  |                                |



- **Dieta para el personal y movilidad**

| CANTIDAD | DESCRIPCION                 | SUSTENTO  |
|----------|-----------------------------|---|
| 01       | Dieta para el personal (03) | Alimenticio y hospedaje los días que dure la comisión |
| 01       | Movilidad                   | Traslado a las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias  |



*Nota: la dieta solo seria para el viaje a las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias*

OFICINA DE AL...  
UNIDAD DE...  
SUBSISTEMA DE TECNOLOGIA...  
ING. OMAR ALBERTO MARCA DUEÑAS  
RESPONSABLE



## CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA TOMA DE INVENTARIO DE HADWARE Y SOFTWARE DE LA DRAT -2017

|  | 2017 |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
|--|------|---------|------|------|------|---------|------|------|------|------|---------|------|------|------|------|-------|
|  | Mayo | Mayo    | Mayo | Mayo | Mayo | Mayo    | Mayo | Mayo | Mayo | Mayo | Mayo    | Mayo | Mayo | Mayo | Mayo | Junio |
| <i>Cordinación y notificación a Oficinas y Agencias Agrarias.</i>  | 1    |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección Regional</i>  |      | 08 y 09 |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Organo de Control Interno</i>                                   |      |         | 10   |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>                       |      |         |      | 11   |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Oficina de Asesoría Jurídica</i>                                |      |         |      |      | 12   |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Oficina de Administración y Unidades Orgánicas</i>              |      |         |      |      |      | 15 y 16 |      |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección de Estadística Agraria</i>                            |      |         |      |      |      |         | 17   |      |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria</i> |      |         |      |      |      |         |      | 18   |      |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección de Forestal y Fauna Silvestre</i>                     |      |         |      |      |      |         |      |      | 19   |      |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección de Conservación de Suelos y Aguas</i>                 |      |         |      |      |      |         |      |      |      | 22   |         |      |      |      |      |       |
| <i>Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Erazas</i>     |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      | 23 y 24 |      |      |      |      |       |
| <i>Agencia Agraria Tacna y Oficinas Agrarias</i>                   |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         | 25   |      |      |      |       |
| <i>Agencia Agraria Jorge Basadre y Oficinas Agrarias</i>           |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      | 29   |      |      |       |
| <i>Agencia Agraria Tarata y Oficinas Agrarias</i>                  |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      | 30   |      |       |
| <i>Agencia Agraria Candalaria y Oficinas Agrarias</i>              |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      | 31   |       |
| <i>Presentación del Informe Final</i>                              |      |         |      |      |      |         |      |      |      |      |         |      |      |      |      | 3     |

\* CRONOGRAMA SUJETO A VARIACIONES, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL A CARGO PARA SU DESPLAZAMIENTO, DISPONIBILIDAD DE MOVILIDAD

